MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÙ-JAPÒN

N° 018-2022-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 09 FEB. 2022

Vistos, los Expedientes N° 22-INR-002034-001, N° 22-INR-000412-001 que contiene el Oficio N°002-2022-CECAS-INR del Presidente de la Comisión de Evaluación para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, sobre la aprobación de las "Bases Administrativas de la Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios-CAS N° 003-2022-INR", para el Proceso de Concurso de Profesionales y Técnicos de la salud en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios Administrativos – CAS en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, en la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, autoriza contratar servidores bajo el régimen especial de contratación de servicios, para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de agosto del 2021, que venían ocupando cargos presupuestados, que cuenten con un código habilitado, que se encuentren activo en el Aplicativo Informático para el Registro Descentralizado de Planillas de Datos de Recursos Humanos del Sector Publico –AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Nota Informativa N° 004-2022-EPP-OP-INR de fecha 10 enero de 2022 del Jefe del Equipo de Presupuesto y con Proveído N° 016-2022-OP-INR del Jefe de la Oficina de Personal, recomienda realizar las coordinaciones con las Unidades Orgánicas a fin de viabilizar el reemplazo de las plazas vacantes. Asimismo el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad de recursos presupuestarios para el Contrato Administrativo de Servicios, a través de la Nota Informativa N° 008-2022-OEPE-INR;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2022-SA-DG-INR, de fecha 03 de febrero de 2022, se ratifica a la Comisión de Evaluación para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON, que se encargara de conducir el proceso de selección de personal profesional y técnico en salud;

Que, con documento del visto el Presidente de la precitada Comisión, solicita la aprobación de las "Bases Administrativas de la Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 003-2022-INR", para el Proceso de Concurso de Profesionales y Técnicos de la Salud en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios Administrativos – CAS, en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

De conformidad con la Ley 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Decreto de Urgencia N°083-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el Fortalecimiento de la disponibilidad de recurso humanos ante la emergencia sanitaria por la COVID -19 y dicta otras disposiciones; Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, modificado mediante Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º- *APROBAR las "Bases Administrativas de la Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 003-2022-INR"* en el *Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN- JAPÓN, en el marco de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2022, que consta de ocho (8) folios que forma parte de la presente Resolución,*

Artículo 2º.- *NOTIFICAR a la Comisión de Evaluación para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;*

Artículo 3º.- *DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.*

Regístrese y Comuníquese

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/CARG/GBBC

Distribución:
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Personal
Comisión de Concurso
Responsable de la Pàgina Web

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPON

BASES ADMINISTRATIVAS DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS 2022 INR CHORRILLOS

CONVOCATORIA - CAS N° 003-2022-INR

CONVOCATORIA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS –CAS 2022 INR – CHORRILLOS

I. GENERALIDADES:

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE:
Unidad Ejecutora 125- Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU - JAPON, RUC Nº 20131377577.

1.2 DOMICILIO LEGAL:
Av. Defensores del Morro 264 – Chorrillos 15057

1.3 BASE LEGAL:

- Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales.
- Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057.
- Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 313-2017-SERVIR-PE, aprueba la Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para Entidades Públicas.

1.4 OBJETO DE CONVOCATORIA:

Contratar personal en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, en el marco de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365, además, de implementar las acciones para sostener o mejorar su capacidad operativa, continuar brindando los servicios indispensables a la población, garantizar su adecuado funcionamiento, así como aquellos destinado a promover la reactivación económica del país y/o mitigar los efectos adversos de la COVID – 19, en la Unidad Ejecutora 125 - Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DEL PERSONAL CAS 2022- Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON.

Nº	Unidad Orgánica	Código Plaza	Cargo	Especialidad	Nº plazas	Retribución Mensual
1	DIDRI en las Lesiones Medulares del DEIDRI F. Motoras	000431	MÉDICO ESPECIALISTA	Medicina Física de Rehabilitación	1	5,500.00
2	DIDRI en las Lesiones Medulares del DEIDRI F. Motoras	000561	TECNÓLOGO MÉDICO (con mención en Terapia Física en rehabilitación)		1	2,9000.00
3	DIDRI en el Desarrollo Psicomotor del DEIDRI F. Mentales	000562	TECNÓLOGO MÉDICO (con mención en Terapia Ocupacional)		1	2,9000.00
4	Departamento de Enfermería	000547	ENFERMERO / A		1	2,900.00

II CONDICIONES ESENCIALES EL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Incluido en el numeral 1.2 Objeto de Convocatoria.
Duración del Contrato	Uno (01) Mes
Retribución Mensual:	Incluido en el numeral 1.4 Objeto de Convocatoria
Otras condiciones esenciales del Contrato	De acuerdo a la necesidad del Servicio

III. PERFIL DE PUESTO:

Condición	Requisitos
Profesional de la Salud (Medico)	• Titulo Profesional Universitario a nombre de la Nación (según el cargo que postula). • Título de la Especialidad. • Haber realizado SERUMS • Constancia de Habilitación Profesional vigente. • Constancia Colegiatura - vigente
Profesional de la Salud	• TItulo Profesional Universitario a nombre de la Nación (según el cargo que postula). • Haber realizado SERUMS • Constancia de Habilitación Profesional vigente. • Constancia Colegiatura - vigente

IV. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	AREA RESPONSABLE
Publicación en el Sistema de Difusión de Ofertas Laborales y Prácticas del Sector Público: www.servir.gob.pe Link Empleos y prácticas en el Estado y en el Servicio Nacional del Empleo: www.empleosperu.gob.pe Link Vacantes Públicas	9 al 22 de febrero 2022	Comisión de Selección
CONVOCATORIA		
Publicación de la convocatoria en la Página Institucional: www.inr.gob.pe Link Convocatoria CAS y mural de la Oficina de Personal	17 al 22 de febrero 2022	Comisión de Selección
Presentar la siguiente documentación: 1. Formato de Currículo Vitae según Anexo N° 01, documentado y debidamente foliado 2. Declaración Jurada según Anexo N° 02. Serán presentados en un sobre A4 rotulado Nombre de la Convocatoria y plaza al que postula **Lugar de entrega: Mesa de Partes del INR** **Horario: de 8:00 a 3:00 pm**	17 al 22 de febrero. del 2022	Comisión de Selección / Oficina de Personal
SELECCIÓN		
Evaluación del Formato de Currículo Vitae - Hoja de Vida, según Anexo N° 01 y 02	23 y 24 de febrero. del 2022	Comisión de Selección
Publicación de resultados de la evaluación del Curriculum Vitae en la página Institucional www.inr.gob.pe Link Convocatoria CAS	24 de febrero del 2022	Comisión de Selección
A partir de las 03:00 pm.		
Entrevista: Lugar: Sala de reuniones de la Sede del INR	25 de febrero del 2022	Comisión de Selección
Publicación de resultado final en página institucional www.inr.gob.pe Link Convocatoria CAS y mural de la Oficina de Personal, a partir de las 03:00 pm.	25 de febrero. del 2022	Comisión de Selección
SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO		
Suscripción y registro de contrato: Lugar : Sede del INR - Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación	28 de febrero del 2022	Oficina de Personal

INICIO DE LABORES: 01 de marzo de 2022

V. PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÒN Y SELECCIÓN:

El presente proceso de selección consta de 2 etapas:

- 1ra Etapa: EVALUACION CURRICULAR (Anexo N° 1)
- 2da Etapa: ENTREVISTA PERSONAL

Los factores de evaluación dentro de estas etapas tendrán un máximo y mínimo de puntos distribuidos de la siguiente manera:

1. **PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓNCURRICULAR (Ecu):**

En esta etapa, se evaluará los documentos presentados por el postulante en relación al cumplimiento del Perfil del Puesto y/o requerimientos mínimos del puesto, se obtendrá un puntaje de acuerdo a los factores antes señalados.

Esta etapa TIENE PUNTAJE y TIENE CARÁCTER ELIMINATORIO.

EVALUACIONES		PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA:				
a.	Formación Académica	30%	20	30
b.	Experiencia	10%	5	10
c.	Capacitación	10%	5	10
PUNTAJE TOTAL DE LA HOJA DE VIDA		**50%**	**30**	**50**

2. **SEGUNDA ETAPA: ENTREVISTA PERSONAL (EP):**

Esta etapa TIENE PUNTAJE y ES DE CARÁCTER ELIMINATORIO.

EVALUACIONES		PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
ENTREVISTA PERSONAL:				
a.	Evaluación de Habilidades	25%	20	25
b.	Evaluación actitudes y comportamientos	25%	20	25
PUNTAJE TOTAL DE LA ENTREVISTA PERSONAL		**50%**	**40**	**50**

3. **RESULTADOS Y/O CUADRO DE MERITOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUNTAJE FINAL:**

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y mínimo de puntos, distribuyéndose de la siguiente manera:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACION CURRICULAR (Ecu)	50%	30	50
ENTREVISTA PERSONAL (EP)	50%	40	50
PUNTAJE TOTAL	**100%**	**70**	**100**

El puntaje aprobatorio será de 70 puntos.

Para calcular el puntaje final:

Puntaje Final (PF) = Ecu + EP

Nota.- En atención al Reglamento de la Ley 29973, Artículo 54º, de ser el caso se produzca un empate entre los postulantes con y sin discapacidad, se procederá a seleccionar a la persona con discapacidad.

- **El cuadro de méritos** se elaborará en base a los resultados obtenidos en el consolidado general de evaluaciones, el postulante que obtenga el más alto puntaje obtendrá la plaza, ocupando el primer lugar, será declarado como **GANADOR**, se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- El postulante que obtenga el puntaje acumulado más alto, siempre que alcance como mínimo el acumulado de 70 puntos, será considerado como **GANADOR** de la Convocatoria CAS.

- En caso de que se produzca un empate entre dos o más postulantes, se procederá a efectuar un sorteo para elegir al ganador. El sorteo se realizará con la presencia de los miembros del Comité de Selección, representante del área usuaria y los postulantes empatados.

- El postulante que, habiendo aprobado todas las etapas del proceso de selección, se ubica en orden de mérito inmediatamente después del candidato seleccionado, se convierte en **ACCESITARIO**, por lo que, si el ganador del concurso desiste o por alguna razón no se vincula con la Entidad, se procederá a convocarlo para realizar las actividades relacionadas con la contratación. Se generará un **ACCESITARIO** por cada puesto concursado.

- No se devolverá la documentación entregada por los postulantes calificados, por formar parte del expediente del presente proceso de selección.

- Cualquier controversia o interpretación de las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelta por el Comité de Selección.

VI. BASES GENERALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN:

1. DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR:

Los formatos de presentación para las diferentes etapas, pueden ser descargadas del portal institucional www.inr.gob.pe Link Convocatoria CAS.

Los postulantes presentaran los siguientes documentos OBLIGATORIAMENTE:

- ✓ Hoja de vida "FORMULARIO DE CURRICULUM VITAE (Anexo Nº 1)", la cual consta de 2 páginas y tiene carácter de declaración jurada, en adjunto las fotocopias simples de los documentos que forman parte del mismo, ordenadas cronológicamente y foliadas de atrás hacia adelante, las cuales sustentan el cumplimiento del perfil para el puesto al cual se postula.

- ✓ Copia del DNI vigente y legible.

- ✓ Formatos de Declaración Jurada (1-A al 1-E) debidamente llenados y firmados

2. CONSIDERACIONES DE LA HOJA DE VIDA:

- El postulante que no presente su Hoja de Vida en la fecha establecida y/o no sustente con documentos el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil del puesto, así como los indicados en el "FORMULARIO DE CURRICULUM VITAE (Anexo Nº 01)", será DESCALIFICADO.

- El postulante debe presentar la Hoja de Vida documentada, Declaraciones Juradas debidamente firmadas y demás documentados solicitados, de lo contrario quedara DESCALIFICADO del proceso de selección.

- En el caso que el postulante presente documentación más de una vez, el Comité de Selección solo evaluara la primera presentación.

- Será descalificado el postulante que oculte información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del concurso.

- En caso de ser **Licenciado de las Fuerzas Armadas,** se debe sustentar con copia legible del documento oficial emitido por la autoridad competente.

- En caso de ser persona con discapacidad, se adjuntará el certificado de discapacidad emitido por el **CONADIS.**

- Todos los profesionales deberán presentar el **CERTIFICADO VIGENTE DE HABILIDAD** para el ejercicio de la profesión, cuando lo requiera el perfil del puesto.

- El postulante que no acredite estar habilitado para el ejercicio de la profesión, será descalificado.

- La **EXPERIENCIA LABORAL** se acredita con contratos, constancias o certificados de trabajo, emitidos por la Oficina de Personal u Oficina de Logística o Dirección Administrativa o la que haga sus veces de la Entidad en la que presto servicios.

3. BONIFICACIONES:

- **AL PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS:**

Se otorgará una bonificación del **diez por ciento (10%)** sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la **Resolución de la Presidencial Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE,** siempre que el postulante lo haya indicado en su Ficha Curricular o Carta de Presentación, y haya adjuntado a su hoja de vida, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

- **A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:**

Se otorgará una bonificación por discapacidad, equivalente al **quince por ciento (15%)** sobre el Puntaje Total, al postulante que lo haya indicado en su ficha curricular o Carta de Presentación y que acredite dicha condición. Para ello deberá adjuntar obligatoriamente copia simple del carnet de discapacidad emitido por el **CONADIS**.

Si el candidato tiene derecho a las dos (02) bonificaciones mencionadas, estas se suman y tendrán derecho a la bonificación total de 25% sobre el puntaje de la entrevista final.

4. DE LA ENTREVISTA:

- La no presentación a la Entrevista Personal descalificara al postulante del proceso de convocatoria.
- La Entrevista Personal será realizada por los miembros de la Comisión de Selección, quienes evaluaran aspecto personal, comportamiento, actitudes y habilidades, requeridos para el puesto al cual postula.

5. DE LOS RESULTADOS:

- Los resultados serán publicados en el Portal Web Institucional (www.inr.gob.pe).
- Una vez, firmada el Acta se culmina el proceso, entregándose la documentación completa del expediente de contratación a la Oficina de Personal a fin de proceder con la suscripción y el registro del Contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de publicado los resultados.

VII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACION DEL PROCESO:

A: Declaratoria del Proceso como Desierto: El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos o no cumplen con presentar los documentos obligatorios.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las Etapas de Evaluación del proceso.

B: Cancelación del Proceso de Selección: El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin responsabilidad de la Entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la Entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección. Según comunicación del área usuaria.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas.

NOTA: Los postulantes antes de proceder a participar en el proceso deben tomar conocimiento del contenido del proceso y sus etapas, anexos debiendo acceder a la ruta siguiente: www.inr.gob.pe Link Convocatoria CAS.

MINISTERIO DE SALUD – INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

DIBRIDP – PSICOMOTOR – V°B° – INR

MINISTERIO DE SALUD – INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN – DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL

10/01/2022 16:07:00
INR-ODPEP-LLUNA
Página 1 de 1

Tipo Doc.: NOTA INFORMATIVA
Nº Doc.: 004-2022-EPP-OP-INR

Nº Exped.: 22-INR-000412-001 /
Operador: INR-ODPEP-LLUNA
Fecha Reg.: 10/01/2022 16:06

Interesado: ODPEP-LUNA ESPINOZA, lincoln danilo
Asunto: PLAZAS VACANTES CAS

Nº	Destinatario (1)	Prio	Ind.(2)	Fecha	Remitente (3)
1	PERSO-BALDEON CRUZ, guillermo benito -.		2	10/01/2022	ODPEP-LUNA ESPINOZA, lincoln danilo- .
2	OEA-NAVARRO JUAREZ, pascuala zenaida -.		2,15	10/01/2022	PERSO-BALDEON CRUZ, guillermo benito -.
3	OEPE		2-12	11/01	
4	Presupuesto		2.4	11.01	
5	OEPE		2.6	12.01	
6	OEA		2,15	12.01	
7	Personal		9-6	13/01	
8	ESLC		2,16	17/01	

CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO

			CLAVE PRIORIDAD
01.Aprobación	06.Por Corresponderle	11.Archivar	(B) Baja
02.Atención	07.Para Conversar	12.Acción Inmediata	(I) Inmediato
03.Su Conocimiento	08.Acompañar Antecedente	13.Prepare Contestación	(N) Normal
04.Opinión	09.Según Solicitado	14.Proyecte Resolución	(U) Urgente
05.Informe y Devolver	10.Según lo coordinado	15.Ver Observación	

Nº	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO
2	CON PROVEIDO Nº 016-2022-OP-INR
(6)	Se adjunto N.I. Nº 008-2022-OEPE/INR.

(1) Use Código (2) Use Clave (3) Use Iniciales

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN
OFICINA DE ...
13 ENE. 2022
RECIBIDO
Nº DOC. ...
HORA 8.30 a.m. FIRMA ...

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN
Oficina Ejecutiva de Administración
Recepción de Significa Aceptación
10 ENE. 2022
RECIBIDO
16.10 FIRMA ...

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón
OFICINA DE PERSONAL
EQUIPO DE SELECCIÓN, LEGAJO Y CAPACITACIÓN
19 ENE. 2022
RECIBIDO
Nº Doc.: ...
Hora: ... Firma: ...

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
11 ENE. 2022
RECIBIDO
Hora: ... Firma: ...

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
OFICINA EJECUTIVA DE ...
12 ENE. 2022
RECIBIDO
15.05

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

NOTA INFORMATIVA N° 008 -2022-OEPE-INR

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" OFICINA EJECUTIVA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
12 ENE. 2022
RECIBIDO
Hora: 3:15

A : **Lic. Adm. ZENAIDA NAVARRO JUAREZ**
Directora Ejecutiva de Administración
Instituto Nacional de Rehabilitación

ASUNTO : Cobertura de Plazas Vacantes de CAS y nuevos CAS

REFERENCIA : Nota Informativa N° 004-2022-EPP-OP-INR

FECHA : 12 de enero del 2022

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, relacionado a la solicitud de disponibilidad presupuestal para la cobertura de plazas vacantes del Decreto Legislativo N° 1057 y nuevos CAS, mencionar:

Que, de acuerdo al Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, Contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 por reemplazo o suplencia:

Autorizase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios para Contratar servidores bajo el régimen especial de contratación de servicios, para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de agosto de 2021, que venían ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado, que se encuentre activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, se autoriza para reemplazar a aquellos servidores civiles que hayan finalizado por renuncia su vínculo contractual suscrito en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia 034-2021 y en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 83-2021. Dichos contratos pueden ser suscritos y prorrogados con vigencia no mayor al 31 de diciembre de 2022.

Que en el Marco de la Resolución Ministerial N° 1341-2020/MINSA, "Aprueba Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2022 del Pliego 11 MINSA, se Otorgar la Disponibilidad Presupuestal para la cobertura 06 PEAS por el periodo de febrero a diciembre del 2022 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO) de acuerdo al detalle adjunto.

CONCEPTO DEL GASTO	COSTO MENSUAL	COSTO FEBRERO - DICIEMBRE	AGUINALDO JULIO - DIEMBRE	TOTAL
2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios	25,200.00	11		277,200.00
2.3.2.8.1.2 Contribuciones de EsSalud CAS	1,306.80	11		14,374.80
2.3.2.8.1.4 Aguinaldo de CAS			3600	3,600.00
TOTAL				295,174.80

La emisión de la presente Disponibilidad Presupuestal no convalida los actos administrativos que no se ajusten a la normatividad vigente, estrictamente en el marco de lo dispuesto artículo 41 del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, asimismo el artículo 14 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva de la Ejecución Presupuestaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

Por lo antes expuesto, esta Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de acuerdo al Marco Presupuestal, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad de recursos presupuestarios por el importe de **S/ 295,174.80** en la Sub genérica 2.3.2.8. Contrato Administrativo de Servicios, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO).

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

C.P.C. RONNY OSWALDO MORALES ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
CCPI N° 1926
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

ROMR/fav

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN
Unidad Ejec. Oficina de Administración
La Molina
1 0 ENE. 2022
RECIBIDO
Exp. HORA 16:10 FIRMA

NOTA INFORMATIVA Nº 004-2022-EPP-OP-INR

A : Lic. Adm. Guillermo Baldeón Cruz
Jefe de la Oficina de Personal
ASUNTO : Cobertura de plazas vacantes de CAS y nuevos CAS
FECHA : Chorrillos, 10 de enero de 2022

Es grato dirigirme a Usted y en atención al asunto, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- Mediante la Septuagésima Tercera Disposicion Complementaria Final de la Ley Nº 313 65, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza la contratación de personal por reemplazo bajo el régimen del D.L. Nº 1057.

II. ANALISIS:

1.1. La Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final autoriza contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº1057 por reemplazo de aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de agosto de 2021 en registros cuyo código se encuentre habilitado en el AIRHSP y esté inmerso en la Ley Nº 31131 y en los Decretos de Urgencia N° 034-2021 y N°083-2021.

1.2. La institución cuenta 04 PEAS registrados en el AIRHSP y que se encuentran vacantes, estas plazas son por renuncias producidas en el mes de diciembre del 2021; por lo que, de requerir su reemplazo, estas no variarían el cargo funcional ni el monto, El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2022.

DESC_UNIDAD_ORGANI	DIGO_P	ST	ERO_DOC	LIDO_P	LIDO_M	NOMBRE	SC_CARGO_FUNCI	HONORAR
DPTO. DE INV. DOC. Y REHAB. INT. EN LAS LESIONES MEDULARES	000431	V	00000000	NO REGIST	NO REGIST	NO REGIST	MEDICO FISICO Y F	5500.00
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	000547	V	00000000	NO REGIST	NO REGIST	NO REGIST	ENFERMERA/O	2900.00
DPTO. DE INV. DOC. Y REHAB. INT. EN LAS LESIONES MEDULARES	000561	V	00000000	NO REGIST	NO REGIST	NO REGIST	TECNOLOGO MEDICO	2900.00
DPTO. DE INV. DOC. Y REHAB. INT. EN DESARR. PSICOMOTOR	000562	V	00000000	NO REGIST	NO REGIST	NO REGIST	TECNOLOGO MEDICO	2900.00

1.3. Asimismo, se cuenta 02 PEAS registrados en el AIRHSP y que se encuentran vacantes, estas plazas son del D.U. Nº 083-021 y han sido declarados desiertos en el mes de diciembre del 2021; por lo que, de requerir su convocatoria, estas no variarían el cargo funcional ni el monto, El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2022.

DESC_UNIDAD_ORGANIC	ST	DIGO_	DESC_CARGO_FUNCIONA	HONORAR
OFICINA DE SEGUROS (D. Gral)	V	000870	MEDICO ESPECIALISTA	7000.00
DIRECCION EJECUTIVA DE INV. DOC. Y REH. INT. EN FUNC. MOTORA	V	000873	TECNOLOGO MEDICO	4000.00

1.4. El costo por 11 meses que demanda la contratación de las plazas vacante descritas en los puntos 1.2 y 1.3 asciende a S 295,174.80, el cual se desagrega en el siguiente cuadro:

Específica	Monto Anual
23.28.11	277,200.00
23.28.12	14,374.80
23.28.14	3,600.00
TOTAL	**295,174.80**

1.5. El presupuesto aprobado para el ejercicio 2022 para el personal CAS REGULAR asciende s S/ 7,186,017.00 que cubre las 156 PEAS registrados en el AIRHSP, el cual incluye las 06 peas vacantes.

1.6. Finalmente se recomienda derivar el presente documento a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento estratégico a fin de contar con la disponibilidad presupuestal para cubrir las plazas vacantes.

1.7.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

3.1 Por lo señalado en los puntos anteriores se recomienda realizar las coordinaciones necesarias con las Unidades Orgánicas a fin de viabilizar el reemplazo de las plazas vacantes.

3.2 Asimismo, se recomienda que el presente documento se remita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con la finalidad de contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Es lo que cumplo con informar a usted para los fines pertinentes.

Atentamente

Eco. Lincoln Luna Espinoza
JEFE DEL EQ. DE PRESUPUESTO
OFICINA DE PERSONAL
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú - Japón

PROVEIDO N° 016 -2022-OP-INR

Visto la Nota Informativa N° 004-2022-EPP-OP-INR que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite el presente a la Dirección Ejecutiva de Administración para su aprobación y trámite correspondiente.

Lic. Admn. Guillermo Benito Balbuena Cruz
CLAD N° 15447
Jefe de la Oficina de Personal
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN